

BUIN,

09 MAR 2021

DECRETO ALC. N° 618 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Digitación de Permisos de Circulación, vehículos particulares, locomoción colectiva ...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 2610 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba Acuerdo N° 705 de fecha 14 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2021.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Decreto ALC. N° 544 de fecha 02 de Marzo de 2021, que aprueba el Programa "Permisos de Circulación 2021", a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 8.- El Memo N° 68 del 15 de Febrero de 2021, enviado por el Director de Tránsito y Transporte Público (S), mediante el cual solicita autorizar los contratos a honorarios de las personas que prestaran servicios en el marco del Programa Permisos de Circulación 2021.
- 9.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios como: Giradores de Permisos de Circulación - Programa Permisos de Circulación 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Nicol A. Gallardo Cantillana		650.000.-**	15/02/2021	31/03/2021
2	Evelyn Sepúlveda Calderón		650.000.-**	15/02/2021	31/03/2021

2.- El valor de los honorarios es la suma bruta mensual de \$ **650.000.-** incluido el Impuesto de Retención, ** PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE FEBRERO; y que se pagaran previo V° B° de la Directora de Tránsito.

3.- Los contratos se celebran por el periodo especificado en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada con Personas Naturales, CC - 27.01.03.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE